

ORDENANZA N° N° 00 -HCD-2021
ADHESIÓN AL DECRETO PROVINCIAL N° 5963-JGM-2021

VISTO:

El Decreto N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, tal como indica el decreto antes referido, la Ley N° 27.541 declaró la Emergencia Pública, en materia económica, financiera, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, las Leyes de emergencia y los decretos de necesidad y urgencia, se dictan al solo efecto de enmendar situaciones de extrema gravedad, como es el caso de la crisis sanitaria mundial, producto de la transmisión del coronavirus (SARS-COV-2).-

Que la Corte Suprema de la Nación, en el caso «Bustos» (Fallos: 327:4495), destacó que, “La legislación de emergencia responde al intento de conjurar o atenuar los efectos de situaciones anómalas, ya sean económicas, sociales o de otra naturaleza...”, todo lo cual, resulta coincidente con los objetivos que se trazara el Gobierno Provincial –fundamentalmente desde el inicio de la pandemia- y que dieran lugar, a los decretos necesarios para proteger la salud pública de la población.-

Que en este sentido, el Decreto Provincial antes referido, basado en la necesidad y la urgencia, define una serie de acciones dirigidas a los distintos sectores de nuestra población, tendientes a minimizar los efectos negativos de la crisis económica, financiera y social actual.-

Que entonces, resulta oportuno dictar una norma que acompañe el decreto 5963-JGM-2021, máxime, si éste importa una asistencia financiera para la sociedad toda, y fundamentalmente, para los sectores más vulnerables, incluida la familia municipal, toda vez que en su Artículo 6°, hace extensivos los beneficios financieros para los empleados municipales, a partir de la adhesión al mismo.-

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis como en el Régimen Municipal (Ley XII-0349-2004) y demás normas Jurídicas vigentes en la materia.-

Por ello;

EL H. C. D. DE EL TRAPICHE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRASE, la Municipalidad de El Trapiche al Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021, de fecha 12 de Octubre de 2021.-

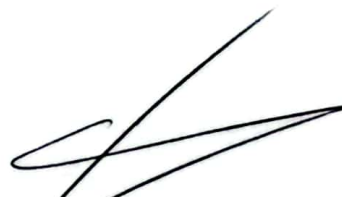
ARTÍCULO 2º. AUTORIZASE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a garantizar el monto no abonado por los agentes de la administración pública en los términos que establece el art. 6º del Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3º. AUTORIZASE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o a los órganos técnicos municipales respectivos a coordinar con el Gobierno Provincial, los mecanismos necesarios para disponer del capital prestable con destino a la línea de crédito a la que refiere el art. 6º del Decreto Provincial N° 5963-JGM-2021 de fecha 12 de Octubre de 2021.-

ARTÍCULO 4º. AUTORIZASE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a percibir los montos correspondientes a las cuotas de los créditos otorgados a los empleados municipales, debiendo transferir y/o depositar las sumas que se tratan en la cuenta bancaria perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 5º. COMUNIQUESE, publíquese y oportunamente Archívese.-


María del Pozo Filippa
Presidente H. C. D.
de EL TRAPICHE


DIEGO GUEVARA
Concejal
de El Trapiche


HUGO OJEDA
Concejal
de El Trapiche